

## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA TRANSPORTES ORLATRAN S.L. EN LA LICITACIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE FASE IV TERMINACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO FASE 1-B”, PUERTO DE LA CRUZ

### 1.- ANTECEDENTES

En sesión de la Mesa de Contratación de las obras del encabezada celebrada el 19 de diciembre de 2023 se constata que la empresa TRANSPORTES ORLATRAN S.L. presenta una oferta económica que asciende a 213.545,22 € (sin IGIC) lo que supone una baja de 30,22 % con respecto al presupuesto de licitación (306.026,40 €).

Vistas las ofertas presentadas por los distintos licitadores, en aplicación de lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación determina que la oferta económica de la empresa TRANSPORTES ORLATRAN S.L. incurre en presunción de ser anormalmente baja, lo que se comunica a la empresa mediante escrito de 21 de diciembre de 2023 del Secretario, concediéndose un plazo de 3 días para la justificación de la valoración de la oferta.

Mediante escrito de 26 de diciembre de 2023 denominado “Justificación y Desglose de la Oferta Económica Anormalmente Baja o Desproporcionada” que se acompaña con diversa documentación la empresa justifica su oferta.

### 2.- OBJETO DEL INFORME

El objeto de presente informe es determinar si la justificación presentada por la empresa licitadora explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos en su oferta económica, conforme a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 3.- ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN

La empresa justifica la oferta según los siguientes apartados:

#### **A) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción**

La empresa manifiesta que posee, libre de cargas “... los medios mecánicos, maquinarias, medios auxiliares y de transporte necesarios para la ejecución de los trabajos proyectados” (aporta asientos contables de compras y amortización de la maquinaria).

“ Aun así, y por necesidades de producción, averías y/o mantenimiento, etc..., la empresa se reserva la posibilidad de alquilar la maquinaria necesaria, de forma puntual (se adjunta cartas de compromiso de empresas de alquiler de maquinaria).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO FRANCISCO LOPEZ MAESTRO - APAREJADOR	Fecha: 16/01/2024 - 15:15:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EzfaJ_LWTQTEtrLLF7YBaYeGzBbv_0cI	 
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2024 - 15:16:26	



De igual forma, la empresa TRANSPORTES ORLATRAN, S.L. cuenta con los medios propios necesarios para la ejecución de los trabajos de demoliciones o trabajos de mampostería como la escollera, con amplia experiencia en este campo (se adjunta certificados de buena ejecución de trabajos de éste tipo).

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa aporta un cuadro comparativo de los precios de maquinaria y medios auxiliares y una estimación de sus costes reales, para las mismas cantidades de horas previstas en el proyecto, del que resultaría, según la empresa una reducción en el coste de la maquinaria de 19.058,14 € a precios de ejecución material:

PRECIOS DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES								
Nº	COD.	DESIGNACIÓN	PROYECTO			PRECIOS TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.		DIFERENCIA BAJA
			PRECIO (Euros)	CANTIDAD (Horas)	TOTAL (Euros)	PRECIO (Euros)	TOTAL (Euros)	
1	QAA0020	Retroexcavadora M. F. con cazo	26,47	238,026	6.300,55	24	5.712,62	587,92
2	QAA0070	Pala cargadora sobre neumáticos, 96 Kw	42,4	203,88	8.644,50	35	7.135,80	1.508,70
3	QAA0080	Pala cargadora sobre cadenas, 186 Kw	68,93	259,219	17.867,95	60	15.553,14	2.314,81
4	QAA0100	Excavadora sobre neumáticos, 105 Kw	54,88	6,86	376,48	40	274,40	102,08
5	QAA0110	Excavadora sobre cadenas, 114 Kw	63,69	165,03	10.510,76	56	9.241,68	1.269,08
6	QAA0150	Motoniiveladora 108 Kw	58,44	17,992	1.051,44	54	971,57	79,87
7	QAA0160	Compactador de suelo 65 Kw	40,77	35,984	1.467,05	32	1.151,49	315,56
8	QAA0160	Retroexcavadora sobre neumáticos, de 85 Kw	70,32	142,838	10.044,38	65	9.284,47	759,91
		<b>Total Grupo QAA</b>			<b>56.263,11</b>		<b>49.325,17</b>	<b>6.937,93</b>
9	QAB0030	Camión basculante 15 t	36,94	1.493,09	55.154,70	30	44.792,67	10.362,03
		<b>Total Grupo QAB</b>			<b>55.154,70</b>		<b>44.792,67</b>	<b>10.362,03</b>
10	QAC0010	Camión grúa 20 t	32,48	139,148	4.519,51	28	3.896,14	623,36
		<b>Total Grupo QAC</b>			<b>4.519,51</b>		<b>3.896,14</b>	<b>623,36</b>
11	QAF0010	Camión caja fija con sistema/agua de 10 t	50,02	22,004	1.100,64	35	770,14	330,50
12	QAF0020	Motoniiveladora 103 Kw	56,9	69,922	3.978,57	54	3.775,79	202,78
13	QAF0040	Compactador de neumáticos, 98 Kw	51	69,922	3.566,03	45	3.146,49	419,54
		<b>Total Grupo QAF</b>			<b>8.645,24</b>		<b>7.692,42</b>	<b>952,83</b>
14	QAG0020	Martillo hidráulico 1480 kg	3,81	264,048	1.006,02	3,5	924,17	81,85
		<b>Total Grupo QAG</b>			<b>1.006,02</b>		<b>924,17</b>	<b>81,85</b>
15	QBB0010	Compresor caudal 2,5 m³/m 2 martillos.	13,03	10,29	134,08	10,1	103,93	30,15
		<b>Total Grupo QBB</b>			<b>134,08</b>		<b>103,93</b>	<b>30,15</b>
16	QBC0010	Martillo eléctrico manual picador	5,62	37,425	210,33	3,75	140,34	69,98
		<b>Total Grupo QBC</b>			<b>210,33</b>		<b>140,34</b>	<b>69,98</b>
		<b>IMPORTE TOTAL:</b>		<b>PROYECTO:</b>	<b>125.912,95</b>			<b>-19.058,14</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO FRANCISCO LOPEZ MAESTRO - APAREJADOR

Fecha: 16/01/2024 - 15:15:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0EzfaJ\_IWTQTEtrLLF7YBaYeGzBbv\_0cI



El presente documento ha sido descargado el 16/01/2024 - 15:16:26



La empresa manifiesta a continuación:

*“De igual forma, la empresa cuenta con personal cualificado para la ejecución de los trabajos, con amplia experiencia en trabajos similares (se adjuntan certificados de buena ejecución de obras similares), lo que nos ha permitido calcular los rendimientos reales y permite ajustar y reducir el plazo de ejecución de los trabajos, de tres meses (3) proyectados a dos meses y medio (2,5) meses, minimizando el nº de horas de mano de obra de todas las actividades”*

Apoyándose en esta circunstancia, la empresa estima una reducción del coste de la mano de obra de 5.728,09 € según el siguiente cálculo:

PRECIOS DE MANO DE OBRA								
Nº	COD.	DESIGNACIÓN	PROYECTO (Plazo 3 meses)			ORLATRAN, S.L. (Plazo 2,5 meses)		DIFERENCIA BAJA
			PRECIO (Euros)	CANTIDAD (Horas)	TOTAL (Euros)	CANTIDAD (Horas)	TOTAL (Euros)	
1	M01A0010	Oficial primera	19,62	427,531	8.388,16	356,276	6.990,13	1.398,03
4	M01A0030	Peón	18,56	1399,809	25.980,45	1166,508	21.650,38	4.330,07
							GRUPO M01:	5.728,09
IMPORTE TOTAL:			PROYECTO:		34.368,61			-5.728,09

Observaciones respecto al apartado a).-

1.- Respecto a la reducción de coste alegado por la empresa motivado por la disponibilidad en propiedad de maquinaria:

- No se acredita en la documentación anexa presentada por la empresa la disponibilidad, libre de cargas de la totalidad de la maquinaria prevista en el proyecto para la ejecución de la obra, tal y como se manifiesta en el escrito de la empresa.

Nº	COD.	DESIGNACIÓN	PROYECTO			PRECIOS TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.		DIFERENCIA BAJA
			PRECIO (Euros)	CANTIDAD (Horas)	TOTAL (Euros)	PRECIO (Euros)	TOTAL (Euros)	
9	QAB0030	Camión basculante 15 t	36,94	1.493,09	55.154,70	30	44.792,67	10.362,03

- No se justifica en el escrito de la empresa el cálculo los “costes reales” de su maquinaria ni se aporta documentación alguna de los precios de alquiler con terceras empresas que justifiquen la valoración del ahorro de costes previsto en el escrito de justificación (19.058,14 €).

A juicio del que suscribe los valores tomados por la empresa a la hora de calcular dicho ahorro no son realistas.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO FRANCISCO LOPEZ MAESTRO - APAREJADOR

Fecha: 16/01/2024 - 15:15:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0EzfaJ\_LWTQTEtrLLF7YBaYeGzBbv\_0cI



El presente documento ha sido descargado el 16/01/2024 - 15:16:26



Tomemos como ejemplo el caso del “Camión Basculante de 15 Toneladas” al que la empresa imputa un ahorro de 10.362,03 €:

Debe tenerse en cuenta que el precio por hora previsto en el proyecto (36,94€/h) incluye, además de la amortización de la máquina, los conceptos de seguros, impuestos, almacenaje, conservación, mantenimiento, carburante...y mano de obra del operador (datos tomados del apartado de justificación de precios de la maquinaria del proyecto licitado).

Dejando al margen el resto de los conceptos mencionados anteriormente, y considerando sólo el coste de mano de obra del operador/camionero (16,80 €/h según las tablas salariales del vigente convenio de la construcción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife) el ahorro máximo que podría imputar la empresa a este concepto sería de 20,14 €/h y no 30,00 €/h. Como se observa en el cuadro, el resto de los importes aplicados por la empresa para calcular el ahorro en este apartado también están sobrevalorados

2.- Respecto al ahorro de mano de obra por reducción del plazo de ejecución de 3 meses previsto en el proyecto a 2,5 meses, no se aporta cálculo alguno que ampare dicha reducción, por lo que a juicio del que suscribe no se debe considerar justificado dicho ahorro.

**B) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.**

Manifiesta la empresa en su escrito:

*“ Se procederá a instalar una cernidera en obra, que permite realizar una criba gravitatoria de áridos, de tal forma que los materiales provenientes del desmonte y excavación, puedan ser clasificados y separados, como son la piedra basáltica, la tierra vegetal existente y el material seleccionado para los rellenos necesarios.*

*De esta forma se consigue:*

- Reutilizar la tierra vegetal existente en las zonas a desmontar, evitando traer tierras foráneas que puedan estar contaminadas con semillas de plantas invasivas.*
- Reutilizar la piedra basáltica proveniente del desmonte o excavaciones, para la realización de las escolleras.*
- Reutilizar los materiales seleccionados de las excavaciones y/o desmontes para la ejecución de los rellenos a ejecutar.*

*Con esta solución técnica, se reducen de forma significativa los costes de transportes, la huella de carbono y la compra de materiales de préstamo (piedra basáltica, tierra vegetal, subbase, etc...), lo que permite ofertar la Mejora 2 correspondiente a: Mejora de los aspectos medioambientales del contrato: Acondicionamiento, desbroce y transporte a vertedero de lo ejecutado en la Fase 1ª, sin que suponga un coste adicional a la ejecución del contra-*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO FRANCISCO LOPEZ MAESTRO - APAREJADOR

Fecha: 16/01/2024 - 15:15:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Ezfaj\_LWTQTEtrLLF7YBaYeGzBbv\_0cI



El presente documento ha sido descargado el 16/01/2024 - 15:16:26



to.

Dicha mejora además, proporcionará, por el desbroce, la biomasa mediante su trituración con biotriturador para su posterior aporte a la tierra vegetal cernida, mejorando la misma con el aporte de la arena también seleccionada de la excavación y/o desmonte, en la proporción adecuada, que darán esponjosidad y nutrientes al terreno.

-Dentro de las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos:

La empresa TRANSPORTES ORLATRAN, S.L. dispone de parte de ellos en sus almacenes, provenientes de obras ya ejecutadas y las que se encuentran en curso, y que por su características requieren de desmontes y excavaciones que nos aprovisionan de gran parte de los materiales necesarios, cuyos costes ya han sido repercutidos como gastos en su día en ellas y, por tanto, libres de cargas económicas para su utilización en otra obra como la que nos atañe.

Dichos materiales corresponde en gran parte a:

-Medios de seguridad e instalaciones colectivas.

-Áridos de relleno (picón).

-Piedra basáltica para escollera, entre otras, tal y como se detallan en el siguiente cuadro:

PRECIOS DE MATERIALES							
Nº	COD.	DESIGNACIÓN	PROYECTO			DISPONIBLES EN ALMACEN	DIFERENCIA BAJA
			PRECIO (Euros)	CANTIDAD EMPLEADA	TOTAL (Euros)	CANTIDAD DISPONIBLE	
1	D04800A1	Escollera con bloque de piedra granítica de 800 a 1.200 kg	11,58	899,05	10.341,52	595,00	6.890,10
2	E01CD0040	Picón garbancillo fino	16,4	573,361	9.403,12	362,74	5.948,94
3	E01CH0011	Material seleccionado	9,89	899,59	8.896,95	510,21	5.045,98
4	E01E0010	Agua	2,11	1.578,36	3.930,34	1.578,34	3.350,30
5	E30AA0010	Tierra vegetal	13,5	2.608,094	35.209,27	1.800,00	24.300,00
6	E38AD0010	Cinturón antilumbago, velcro	17,74	4	70,96	4	70,96
7	E38AD0040	Cinturón portaherramientas	25,21	4	100,84	4	100,84
8	E38AF0010	Cinturón de seguridad tipo sujeción	59,52	1	59,52	4	238,08
9	E38AF0020	Ayres completo con cuerda regulable y mosquetones	114,64	1	114,64	1	114,64
10	E38AF0030	Juego de trepadores metálicos	27,5	1	27,50	1	27,50
11	E38AF0040	Cuerda 2 m p/cinturón seguridad	10,59	1	10,59	1	10,59
12	E388B0010	Valla metálica amarilla de 2,50x1 m	47,38	0,2	9,48	0,2	9,48
13	E388B012	Pasarela de aluminio	20,28	2	40,56	2	40,56
14	E38CA0010	Soporte metálico para señal	31,23	13,2	412,24	13,2	412,24
15	E38CA0020	Señal obligatoriedad, prohibición y peligro	7,25	1	7,25	1	7,25
16	E38CB0020	Cinta bicolor rojo-blanco, balizamiento	2,55	40	102,00	40	102,00
17	E38CB0060	Cono de señalización reflectante 50 cm	10,38	10	103,80	10	103,80
18	E38CC0020	Chaleco reflectante	5,99	4	23,96	4	23,96
19	E38DA0020	Caseta tipo vest., almacén o comedor, 6x2,4x2,4 m	204	2	408,00	1	204,00
20	E38DB0010	Inodoro p/adaptar a caseta obra	438,84	2	877,68	2	877,68
21	E38DB0030	Lavabo o fregadero p/adaptar a caseta obra	172,49	1	172,49	1	172,49
22	E38DB0040	Tequilla metálica inicial 1,8x0,3x0,5 mm, p/4 obreros	181	1	181,00	1	181,00
23	E38E0010	Botiquín metálico tipo maletín c/contenido	49,88	1	49,88	1	49,88
24	E38E0020	Botiquín tipo bolso c/correa, c/contenido	42,01	1	42,01	1	42,01
25	m150rpe020a	Cuadro general de mando y protección de obra para una potencia máxima de 5 kW.	990,26	0,25	247,57	0,25	247,57
26	m150rpi010	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa, eficacia 34A/233B, de 6 kg de agente extintor, con soporte, manómetro comp	53,12	1	53,12	1	53,12
IMPORTE TOTAL DEDUCIBLE:							-48.604,95

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO FRANCISCO LOPEZ MAESTRO - APAREJADOR

Fecha: 16/01/2024 - 15:15:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Ezfaj\_IWTQTEtrLLF7YBaYeGzBbv\_0cI





*“De igual forma, en referencia al capítulo de Gestión de Residuos, la empresa TRANSPORTES ORLATRAN, S.L. es Gestor Autorizado para residuos no peligrosos (...) Por tanto, los costes del capítulo de Gestión de Residuos, podrán reducirse, si bien no hemos querido incluirlos como un importe deducible en el cálculo de la baja, y así poder disponer de los mismos como un importe para suplir parte del coste de la Mejora 3”*

Observaciones respecto al apartado b):

3.- Del cuadro de materiales presentado se desprende que la mayor parte del ahorro estimado por la empresa en este apartado provendría de la no necesidad de adquirir parte del material para la ejecución de la escollera (6.890,10 €), de los áridos de relleno (10.994,92 €) ni de tierra vegetal (24.300,00 €), además de agua (3.330,00 €). Al respecto se considera:

Se incurre en una duplicidad por parte de la empresa que, por un lado menciona la reutilización de los materiales de la excavación como material de relleno para la justificación de la oferta de la Mejora 2 de la licitación, y por otro, alega que dispone de dichos materiales en sus almacenes, libres de cargas para su utilización en esta obra, imputando también dicho ahorro a la baja de económica que se pretende justificar. Debe tenerse en cuenta además, que el propio proyecto ya contempla en sus precios la reutilización del material de la excavación.

Por otro lado, tampoco se puede considerar el ahorro previsto por la empresa en este apartado por el concepto de “Agua” (3.330 €), toda vez que en ningún caso puede provenir ésta de desmontes y excavaciones de otras obras y por tanto encontrarse almacenada, tal y como se manifiesta por la empresa.

**C) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios y ejecutar las obras.**

Manifiesta la empresa al respecto:

*Comparten relación con las descritas en el apartado b). La reutilización de materiales provenientes de los movimientos de tierras, producen una disminución en los costes de materiales y transportes, no cuantificada como valor a deducir en la baja, dejando dicho margen como holgura para la ejecución de las Mejoras 2 y 3 (Se estima un importe deducible sólo en transportes con camión de 15tn del 50% sobre lo estimado en proyecto: 50% s/55.154,70 € = 27.577,35 €.-)*

No se formulan observaciones al no ser objeto de este informe la justificación de las Mejoras



**D) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.**

Manifiesta la empresa:

*“Todas las propuesta realizadas por esta contrata en el presente documento, cumplen con este apartado d), no subcontratándose trabajo alguno, ejecutándose todos ellos con personal propio y siendo poseedores del certificado ISO 9001 y ISO 14001 referente a las medidas medioambientales (se adjuntan los Certificados indicados).*

*Todos los cálculos realizados en el presente documento cumplen con lo establecido en el artículo 201, conforme a la Justificación de Precios y a los costes unitarios establecidos en proyecto “*

No se formulan observaciones

**E) O la posible obtención de una ayuda de Estado.**

Manifiesta la empresa que no basa su justificación en este punto.

No se formulan observaciones

**F) Gastos Generales**

Por último, la empresa justifica la oferta aplicando un porcentaje de Gastos Generales del 10,20 % en lugar del 16 % previsto en el proyecto atendiendo simplemente a un cálculo de sus “anualidades anteriores” y a que se trata de un PYME:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:			
PROYECTO BASE LICITACIÓN (EJEC. MATERIAL)			257.165,04
A DEDUCIR COSTES CALCULADOS:			
1) MAQUINARIA Y MED. AUXILIARES		-19.058,14	
2) MANO DE OBRA		-5.728,09	
3) MATERIALES		-48.604,95	
	RESTAN		183.773,86
<b>EJECUCIÓN MATERIAL:</b>			
10,2% GASTOS GENERALES	18.744,93		
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	11.026,43		
	SUMAN		213.545,23
7% IGIC	14.948,17		
<b>OFERTA ECONÓMICA:</b>			<b>228.493,39</b>

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO FRANCISCO LOPEZ MAESTRO - APAREJADOR

Fecha: 16/01/2024 - 15:15:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0EzfaJ\_LWTQTEtrLLF7YBaYeGzBbv\_0cI



El presente documento ha sido descargado el 16/01/2024 - 15:16:26



Observaciones respecto a porcentaje de Gastos Generales:

No se aporta cálculo alguno en el escrito de la empresa que justifique la reducción al 10,20 % de los Gastos Generales, respecto al 16 % establecido en el proyecto y previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de 24 de septiembre de 1993 para los proyectos de obras.

#### 4.- CONCLUSIÓN

Visto el documento “Justificación y desglose de la oferta económica anormalmente baja o desproporcionada correspondiente a: Proyecto de Fase IV Terminación Ampliación Jardín Botánico. Fase 1B. Puerto de La Cruz” presentado por la empresa TRANSPORTES ORLATRAN S.L., teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el cuerpo de este informe respecto a su contenido conforme a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que **la documentación aportada NO JUSTIFICA EL BAJO NIVEL DE PRECIOS DE LA OFERTA.**

El arquitecto técnico de Servicio de Infraestructura Turística

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO FRANCISCO LOPEZ MAESTRO - APAREJADOR	Fecha: 16/01/2024 - 15:15:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EzfaJ_LWTQTEtrLLF7YBaYeGzBbv_0cI	 
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2024 - 15:16:26	